

PUBLICACIÓN DE CONSULTAS REALIZADAS RELATIVAS AL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DENOMINADO “GESTIÓN DE RESERVAS DE TÍTULOS DE VIAJE, ALOJAMIENTOS Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS PARA LA AGENCIA ANDALUZA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO”

Expdte. CONTR 2025 398583

Con fecha 12 de junio de 2025 se ha recibido en este órgano de contratación consulta relativa al expediente que se cita, cuyo texto y consiguiente respuesta se transcribe a continuación para conocimiento público:

CONSULTA: *En el servicio de seguro de viaje, este seguro de viaje con las condiciones que presente cada licitador, ha de contratarse en cada viaje que realice el personal? O solo se contrata cuando la persona solicitante lo así requiera? Entiendo que este servicio también se cotiza cuando se solicita y entra a contar en el presupuesto de licitación, correcto?*

RESPUESTA: Según dispone el Apartado 7 del Pliego de Prescripciones Técnicas, "con el fin de cubrir los eventuales riesgos, cada persona que viaje, en el ámbito de este contrato, deberá llevar contratado un seguro de accidentes y asistencia en viajes [...] la contratación del seguro en ningún caso supondrá coste alguno para la AACID, en concepto de primas, franquicias, o cualquier otro rubro distinto de las tarifas por servicio ofertadas por la adjudicataria, quedando esta obligada a afrontar los costes correspondientes en caso de franquicias no especificadas en su oferta o impago de las cuotas del seguro". En este sentido, el seguro deberá contratarse para cada viaje que se realice, y cubrirá a todas las personas que se desplacen en dicho viaje, con los límites establecidos en las condiciones indicadas en el citado pliego. Asimismo, el coste del seguro se considerará incluido en las tarifas por servicio ofertadas en la proposición económica que se presente.

